



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTES : HARRISON FEIVER ZARATE RODRÍGUEZ y OTRA
RADICACIÓN : 2018-00021

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2018. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado presentaron los señores HARRISON FEIVER ZARATE RODRÍGUEZ y JHOANNA LISETH LÓPEZ VILLADA.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

Notificar este proveído al Defensor de Familia y al Ministerio Público.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO DÍAZ PULIDO para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>009</u> del	
<u>12 FEB 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ	
Secretaria	